

OMAR MENGARELLI S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por asamblea general ordinaria del 18/12/2015 la designación del nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Miriam Claudia Carlini, argentina, D.N.I. N° 18.193.507, CUIT N° 27-18193507-9, nacida el 29 de noviembre de 1965, estado civil viuda, de profesión sus quehaceres, domiciliada en calle San Luis N° 2663, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Presidencia.

Hugo Celestino Carlini, argentino, D.N.I. N° 06.122.551, CUIT N° 20-06122551-2, estado civil casado en primeras nupcias con Juana Alicia Campagna, nacido el 28 de julio de 1937, de profesión jubilado, domiciliado en calle Amenabar N° 564, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Vicepresidencia.

Directores Titulares:

Miriam Claudia Carlini, argentina, D.N.I. N° 18.193.507, CUIT N° 27-18193507-9, nacida el 29 de noviembre de 1965, estado civil viuda, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle San Luis N° 2663, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Presidencia.

Hugo Celestino Carlini, argentino, D.N.I. N° 06.122.551, CUIT N° 20-06122551-2, estado civil casado en primeras nupcias con Juana Alicia Campagna, nacido el 28 de julio de 1937, de profesión jubilado, domiciliado en calle Amenabar N° 564, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Vicepresidencia.

Director Suplente:

Gabriel Omar Mengarelli, argentino, D.N.I. N° 39.662.657, CUIL N° 20-39662657-9, estado civil soltero, nacido el 14 de mayo de 1996, de profesión estudiante, domiciliado en calle San Luis N° 2663, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2018, que deberá ser convocada hasta el 30 de Abril 2019, tal como fuera fijado en la presente Asamblea General Ordinaria. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Sáenz Peña N° 1865 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez

\$ 68 282198 En. 28

PALOMA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, a ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de "PALOMA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.", a saber:

1) Integrantes: Los socios son: Paula Sofía Charro de nacionalidad argentina, nacida el 04/10/1986, de profesión Contadora Pública, de estado civil soltera, con domicilio en calle Mitre 1666 9 B de la ciudad de Rosario con documento de identidad D.N.I. N° 32.563.325, CUIT 27-32.563.325-0, Alicia Beatriz Burgues, de nacionalidad argentina, nacida el 17/12/1971, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Santa Fe 2313 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D N I N° 22.248.842, CUIT 27-22.248.842-2, Luciano Eduardo Barrera, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mitre 1666 9 B de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 30.459.002, CUIT 20-30.459.002-6, Oscar Augusto De Blasis, de nacionalidad argentina, nacido el 29/08/1955, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Montevideo 40 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 11.742.055, CUIT 20-11.742.055-9 y Marcelo Germán Burgues de nacionalidad argentina, nacido el 03/01/1964, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero, con domicilio en calle Zeballos 62 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 16.482.978, CUIT 20-16.482.978-3.

2) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará Paloma Emprendimientos S.R.L, con domicilio en Córdoba 1470 en la ciudad

de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha de constitución: 18/11/2015.

4) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto social:

A-Comercial: explotación de negocios de restaurante, bar, confitería, servicio de lunch en fiestas, casamientos, agasajos, reuniones culturales y sociales, servicios de rotisería y servicio de catering, tanto en locales propios como de terceros. Compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación de productos alimenticios envasados y/o congelados y utensilios, vajilla, maquinarias y equipamiento para cocina y/o servicios gastronómicos, por mayor y menor, importación y exportación.

6) Capital social: \$ 150.000 divididos en 15.000 cuotas de capital de \$10 cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Paula Sofía Charro, 3000 cuotas, Alicia Beatriz Burgues 3000 cuotas, Luciano Eduardo Barrera 3000 cuotas, Oscar Augusto De Blasis 3000 cuotas y Marcelo Germán Burgues 3000 cuotas.

7) Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo del gerente Luciano Eduardo Barrera de nacionalidad argentina nacido el 20/10/1983, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mitre 1666 9 B de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 30.459.002, CUIT 20-30.459.002-6 con amplias facultades que al efecto establece la Ley 19.550 y además tendrá el uso de la firma social.

8) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: A cargo del gerente Luciano Eduardo Barrera.

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 105 282206 En. 28

CAMBIO ESTELAR S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTES y

SINDICOS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: Según lo resuelto por Acta de Reunión de Socios N° 405 realizada el 28 de Diciembre de 2015, de la sociedad Cambio Estelar S.R.L, con domicilio en calle Mitre 868, Planta Baja de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 142, Folio 15367, N° 1568, el 09 de diciembre de 1991, se ha decidido lo siguiente:

1.- Se ha procedido a la designación de dos socios-gerentes: A) señor José Alberto Brancatelli, casado en primeras nupcias con la señora María Crispina Vinciguerra, de profesión Contador Público, D.N.I. 5.978.845, domiciliado en Avenida Wheelwright 1837, 2° piso de la ciudad de Rosario, nacido en Rosario el 10 de febrero de 1929, C.U.I.T. 20-05978845-1. B) señor Claudio Alberto Brancatelli, casado en primeras nupcias con la señora María Estela Esquivel, de profesión Contador Público, D.N.I. 14.510.992, domiciliado en avenida Wheelwright 1837, 2° piso de la ciudad de Rosario, nacido en Rosario el 07 de marzo de 1962, C.U.I.T. 20-14510992-3.

2.- Se ha procedido a la designación del Síndico Titular: Señor Gabriel Eduardo Martín, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Milo, de profesión Contador Público, inscripto en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe bajo el N° 8317, D.N.I. 14.426.550, domiciliado en calle Iriondo 1049 de la ciudad de Rosario, nacido en Rosario el 03 de noviembre de 1961, C.U.I.T. 20-14426550-6.

3.- Se ha procedido a la designación del Síndico Suplente: Señor Fernando Raúl José Viñals, divorciado, de profesión abogado, inscripto en la matrícula al Libro XIV, folio 76, D.N.I. 10.629.901, domiciliado en calle Córdoba 1452, 9° piso oficina 2 de la ciudad de Rosario, nacido el 31 de enero de 1953, C.U.I.T. 20-10629901-4.

4.- Estas designaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de inscripción de las presentes modificaciones en el Registro Público de Comercio.

5.- Todos los gerentes y síndicos se han notificado de sus designaciones, han aceptado sus cargos y fijan domicilio especial en calle Mitre 868, planta baja de la ciudad de Rosario.

\$ 80 282207 En. 28

SERVICIOS ECO INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los señores Andrés Federico Carbajo, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Noviembre de 1981, de profesión Ingeniero ambiental e Ingeniero laboral, casado en primeras nupcias con Agustina Rodríguez, domiciliado realmente en Larrechea 351 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 29.140.607, CUIL N° 20-29140607-7; Pablo Alberto Carbajo, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Mayo de 1980, de profesión Licenciado en comercialización, soltero, domiciliado realmente en Zeballos 113 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 28.215.027, CUIT N° 20-28215027-2, y Leonardo Oscar Oviedo, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Diciembre de 1987, de profesión Licenciado en Seguridad y salud ocupacional, soltero, domiciliado realmente en Bvrd. Pellegrini 1128 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 33.425.827, CUIT N° 20-33425827-1 convienen en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha Instrumento de Constitución: 17 de Diciembre de 2015.

Domicilio Social: Larrechea 351 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Razón Social: SERVICIOS ECO INDUSTRIALES S.R.L.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el reciclado de residuos de industrias. La actividad incluye la segregación y clasificación selectiva, reciclado y, en su caso tratamiento de recuperación necesario de materiales (cartón, papel, plástico, metal, madera, tergopol, chapa, vidrio, caucho, cerámica, corcho, productos textiles, aceite, materia grasa, cereal, carbón, pintura), para su posterior comercialización tanto mayorista como minorista. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000), dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos en caso de ser más de uno.

Se resuelve por unanimidad según Acta complementaria de fecha 17 de Diciembre de 2015 designar como Gerente al Señor Juan Carlos Britez, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de Junio de 1964, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado realmente en El Jacaranda 134 Cabin 9 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 16.776.216, CUIL N° 20-16776216-7.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 55 282210 En. 28

ANDTRACK S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Andriani, Rubén Osvaldo, argentino, DNI N° 11.271.125, CUIT 20-1127125-3 comerciante, casado en primeras nupcias con Nora Rosa Modarelli, nacido el 21 de Julio de 1954 y con domicilio en Ruta 11 km 325 de esta ciudad, Andriani, Andrés Rubén, argentino, DNI N° 36.009.835, CUIT 20-36009835-5 empleado, soltero, nacido el 08 de Abril de 1991 y con domicilio en calle La Paz 783 de la ciudad de Rosario y Andriani, Esteban Víctor, argentino, DNI N° 35.550.552 CUIT 23-35550552-9 estudiante, soltero, nacido el 29 de Octubre de 1990 y con domicilio en calle La Paz 783 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha de Constitución: 14 de Octubre de 2015.

3) Denominación de la sociedad: ANDTRACK S.R.L.

4) Domicilio: Rafael Araya 792, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5) Capital Social: Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 350.000) suscripto \$ 175.000 por Andriani, Rubén Osvaldo; \$ 87.500 por Andriani, Andrés Rubén y \$ 87.500 por Andriani, Esteban Víctor.

6) Representación legal: Andriani, Rubén Osvaldo, socio gerente.

7) Fiscalización: Todos los socios.

8) Objeto social: Realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la prestación, distribución y contratación de transportes de cargas; conexión de tuberías para trasvase de líquidos, lubricantes y combustibles y todo lo relacionado con la carga, descarga y depósito de mercaderías generales y el servicio de fletes terrestres.

9) Plazo de duración: Veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 65 282208 En. 28

RESONANCIAS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea N° 27 de fecha 28 de Agosto de 2015, donde se decide el cambio de Sede Social de RESONANCIAS S. A. a la calle San Martín N° 4301 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 282236 En. 28

RESONANCIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que; por Acta de Asamblea N° 26 de fecha 25 de Marzo de 2015, se procedió a la Designación del Directorio de RESONANCIAS S.A., Presidente: Walter Rubén Lastra, D.N.I. N° 14.534.96. Director Suplente: Patricia Mabel López, D.N.I. N° 16.205.805. Ambos con domicilio en calle Presidente Perón N° 228 de la ciudad de Capitán Bermúdez.

\$ 45 282238 En. 28

BIOCAP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber en relación a BIOCAP SRL que por instrumento de fecha 15 de Diciembre de 2015 El Sr. Leonardo Raúl Cappelletti ha cedido y transferido en forma absoluta, definitiva e irrevocable al Sr. Enrique Norberto Grassis, dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos Diez (\$ 10) cada una, equivalentes a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). Asimismo, en el mismo acto, el Sr. Leonardo Raúl Cappelletti, renuncia a su cargo de gerente y se designa al Sr. Enrique Norberto Grassis, como Socio Gerente de la Sociedad, modificándose en consecuencia la cláusula sexta del contrato social.

\$ 45 282225 En. 28

PARANÁ MAQUINARIAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En escritura autorizada por el Escribano Gerardo Alberto Telesca de Rosario (Prov. Santa Fe) el 15 de Enero 2016 se instrumentaron los siguientes actos. 1. Hugo Jorge Canel cedió 20.000 cuotas sociales de \$ 1 de valor nominal a Santiago Canel, argentino, nacido el 28 de Setiembre de 1979, D.N.I. N° 27.667.873, C.U.I.T. N° 20-27667873-7, economista, soltero, domiciliado en calle Malabia N° 1174bis de Rosario (Prov. Santa Fe). 2. María Luz del Carmen Devoto cedió 20.000 cuotas sociales de \$ 1 de valor nominal a Santiago Canel. 3. Hugo Jorge Canel cedió 20.000 cuotas sociales de \$ 1 de valor nominal a Alejandro Esteban Trivisonno, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1964, D.N.I. N° 16.852.310, C.U.I.T. N° 20-16852310-7, ingeniero, casado en primeras nupcias con Silvia Cristina Massa, domiciliado en calle Junín N° 1115 de Rosario (Prov. Santa Fe). 4. Se modificó el valor nominal de las cuotas sociales para fijarlo en \$ 10 cada una. 5. Se modificó la cláusula Quinta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: Quinta: el capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una que han sido totalmente integradas y de las que son titulares los socios como se indica a continuación: (1) Hugo Jorge Canel es titular de mil diez y seis mil (16.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, con un valor nominal total de Ciento sesenta mil Pesos (\$ 160.000). (2) María Luz del Carmen Devoto es titular de diez mil (10.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, con un valor nominal total de Cien mil Pesos (\$ 100.000). (3) Gabriel Rene Camargo es titular de ocho mil (8.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, con un valor nominal total de Ochenta mil Pesos (\$ 80.000). (4) Santiago Canel es titular de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, con un valor nominal total de Cuarenta mil Pesos (\$ 40.000). (5) Alejandro Esteban Trivisonno es titular de dos mil (2.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, con un valor nominal de veinte mil pesos (\$ 20.000).

\$ 75 282220 En. 28

DOS FUTUROS S.A.

ESTATUTO

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 19 de Noviembre de 2015 Julián Mariatti Monserrat, DNI 37.450.539, Argentino, nacido el 19 de Agosto de 1993, con domicilio en calle San Juan 663 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, comerciante, CUIT 20-37450539-5; Sofía Mariatti Monserrat, DNI 39.662.838, Argentina, nacida el 02 de Agosto de 1996, con domicilio en calle San Juan 663, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, comerciante, CUIT 23-39662838-4; María Alejandra Monserrat, DNI 14.081.750, Argentina, nacida el 14 DE Enero de 1961, con domicilio en calle San Juan 663, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con el Sr. Daniel Edgardo Mariatti, comerciante, CUIT 27-14081750-9 y Daniel Edgardo Mariatti, DNI 313.039.693, Argentino, nacido el 22 de Octubre de 1959, con domicilio en calle San Juan 663 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. María Alejandra Monserrat, comerciante, CUIT 20-13039693-4, han constituido una sociedad anónima que girara bajo la denominación de "DOS FUTUROS" S.A.. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle San Juan 663 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio. La sociedad Tiene por objeto, desarrollar por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción: El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, refacción, administración, compra, venta, permuta, locación, loteos, arrendamiento, explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, sin que ello implique intervenir en la intermediación,

actividad propias de los corredores; como así también la provisión e instalación de agua, gas, electricidad, cloacas y desagües relacionados con la construcción; b) Agropecuarias: Compraventa de cereales, oleaginosos, legumbres, forrajes, ganados de todo tipo, así como los productos y subproductos de todos ellos, al igual que las bolsas vacías, semillas, agroquímicos, fertilizantes, forrajes, productos veterinarios; alimentos de cualquier tipo, herramientas, ropa de trabajos, productos para la seguridad laboral, máquinas e implementos agrícolas; b.1) la explotación de la actividad productiva agropecuaria, en establecimientos de la sociedad o de terceras personas, en el ramo agrícola, pecuario, frutícolas, hortícolas, forestal, de granja, avícola, cunícola, animales para piel, cuero o pluma, actividad tambera, de cabaña, harás, cría, recría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; b.2) consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos, actuando como consignataria, comisionista, corredora, representante, intermediaria, mandataria; b.3) exportación e importación, de bienes propios o de terceros, referente a productos agropecuarios, productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria, productos y subproductos derivados de la avicultura, apicultura, o silvicultura, frutos del país, pudiendo actuar en los mercados del país o del exterior por intermedio de sus representantes genuinos o de terceras personas habilitadas, o por intermedio de martilleros autorizados en remates judiciales o privados; c) Transporte: transporte de cargas generales y peligrosas, líquidos en general, terrestre, fluvial o marítimo, transporte de pasajeros por cualquier medio, en el territorio nacional, o hacia o desde el exterior Mediante vehículos terrestres de, maquinarias, granos, ganado en pie, transporte de combustibles líquidos y sólidos, automotores; d) Financiera: efectuar toda clase de operaciones en todos los bancos oficiales y privados o en entidades financieras del país o del extranjero, creados o a crearse, de conformidad con lo que establecieron sus respectivas leyes, reglamentos y cartas orgánicas; celebrar contratos de compraventa de monedas extranjeras, divisas, activos financieros, metales y toda otra clase o especie de mercadería que se comercialice en los mercados disponibles y de futuros del país y del extranjero, con sujeción a las leyes vigentes en la materia, efectuar inversiones o aportes de capital en sociedades constituidas o a constituirse. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones para las cuales la ley de Entidades Financieras requiere la autorización para funcionar como tal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. El capital social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y, un máximo 9 quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, designándose en esta oportunidad como Presidente y único Director Titular al Sr. Julián Mariatti Monserrat, DNI 37.450.539 y como Directora Suplente a la Srta. Sofía Mariatti Monserrat, DNI 39.662.838. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 última párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra día 31 de Noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

§ 180 282223 En. 28

SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO S.A.

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS

Se hace saber que los señores Mana José Mattievich y Emanuel Mattievich, únicos accionistas de la sociedad resolvieron: (i) mediante acta de Asamblea General Extraordinaria N° 69 de fecha 29 de mayo de 2015 modificar los artículos 10, 13 y 16 del estatuto social los cuales quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo 10°: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar también Directores Suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran. En su momento el Directorio resolverá cual Director Suplente cubrirá la vacante, ya sea temporaria o definitivamente. "; "Artículo 13°: Cada Director debe depositar en la caja de la sociedad en garantía de su gestión la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) en efectivo, títulos públicos o acciones de otra sociedad. Este depósito se mantendrá hasta un mes después de haber cesado la gestión del Director." y "Artículo 16°: La sociedad prescinde de la sindicatura como Órgano de Fiscalización interna. En los supuestos de alcanzarse la dimensión del capital social que establece el artículo 299, inciso 2°, de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, por el término de un año. La Asamblea también elegirá un Síndico suplente por el mismo término." y (ii) mediante acta de Asamblea General Extraordinaria N° 70 de fecha 12 de Agosto de 2015 modificar los artículos 3 y 22 del estatuto social los cuales quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo 3°): La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Industrial: a. 1) explotación de mataderos y frigoríficos, mediante la faena y matanza de animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados: a.2) elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo público: a. 3) fabricación de hielo y otros productos y servicios relacionados con la industria del frío; b) Comercial: b.1) compra, venta, depósito, importación, exportación y/o distribución de: alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, equina y derivados de la pesca, como así también frutos y productos del país y otros relativos a su objeto industrial: b.2) instalación de mercados para remate y venta de carnes; pudiendo además; c) Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades constituidas o a

constituirse, financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios -públicos y privados-y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público; d) Agropecuaria: explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. " y "Artículo 22°): Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico, si lo hubiera. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo 20°", todo lo cual se hace saber a los efectos legales correspondientes.

§ 103 282212 En. 28

C&D (Construcciones y Diseños) S.R.L.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

En cumplimiento de la ley de Sociedades Comerciales 19.550, se hace saber que el 18 de Enero de 2016, " C&D (Construcciones y Diseños) " S.R.L., ha procedido a resolver la disolución social anticipada, dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 26 de Junio del año 2108, quedando designado como liquidador social el socio gerente Sergio José Amiano, quien tendrá a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual.

§ 45 282213 En. 28

CONSTRUCCIONES ITATÍ S.R.L.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

En cumplimiento de la ley de Sociedades Comerciales 19.550, se hace saber que el 18 de Enero de 2016, CONSTRUCCIONES ITATÍ S.R.L., ha procedido a resolver la disolución social anticipada, dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 22 de Junio del año 2108, quedando designado como liquidador social el socio gerente Sergio José Amiano, quien tendrá a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual.

§ 45 282211 En. 28

BIOFEEDS ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se procede a la publicación de la modificación del contrato social de BIOFEEDS ARGENTINA S.R.L., dispuesta por instrumento de fecha 11 de Enero de 2016, quedando la cláusulas segunda y quinta redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Segunda. Objeto Social: la sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, en el país, a la 1) elaboración y comercialización de alimentos preparados para animales, 2) cría e invernada de hacienda porcina y bovina. 3) elaboración de productos veterinarios. Para poder cumplir con el objeto social antes mencionado, la sociedad podrá realizar canje de bienes y servicios por granos.

Cláusula Quinta: Cláusula Quinta: El Capital se fija en la suma de \$ 450.000, (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 45.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, y que suscriben e integran los socios de acuerdo al siguiente detalle: Liliana Inés Díaz, 42.750 cuotas de \$ 10, (pesos diez) cada una, que representan el 95% del Capital Social, equivalente a la suma de

\$ 427.500 (pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos) sobre el mismo, que integra el 25% del aumento en dinero en efectivo en este acto y el resto en el término no mayor a dos años y el señor Guillermo Raúl Riart, 2.250 cuotas de \$ 10, (pesos diez) cada una, que representan el 5% del Capital Social, equivalente a la suma de \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) sobre el mismo que integra el 25% del aumento en dinero en efectivo en este acto y el resto en el término no mayor a dos años.

\$ 73 282215 En. 28

HONÉTICA S.A.

ELECCIÓN DE DIRECTORES

Se hace saber que por acta de Asamblea Nro. 5 del 23 de Octubre de 2014, los accionistas de Honética S.A. con sede social en calle San Javier 1125 de la ciudad de Carcarañá, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tº 93, Fº 11942, Nº 504, resuelven por unanimidad fijar en uno (1) el número de directores, designándose para tal fin a: Mauricio Damián Perisset D.N.I Nº 28.393.720 como Director Titular y a Adrián Alberto Perisset D.N.I. Nº 28.949.644 como Director Suplente por tres ejercicios económicos finalizando en consecuencia al tratarse el 6º Ejercicio Económico de la Sociedad. En el mismo momento aceptan los cargos que les fueron conferidos.

\$ 45 282226 En. 28

RENÉ BOSIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 25/11/2015.

Integrantes de la sociedad: Rene Walter Bosio, argentino, nacido el 05/08/1960, de profesión comerciante, estado civil casado con Marcela Rita Mardoni, con domicilio en Bv. Oroño 1490, 5to. Piso, de la ciudad de Rosario, DNI 13.957.372, CUIT 20-13957372-3; y Marcela Rita Mardoni, argentina, nacida el 22/05/1968, de profesión Óptica, estado civil casada con René Walter Bosio, con domicilio en Bv. Oroño 1490, 5to. Piso de Rosario, DNI 20.144.399, CUIT 27-20144399-2.

Datos de Inscripción: inscripta en Contratos al Tomo 159, Folio 25276, Nro. 2021.

Prorroga de contrato: Los señores socios han decidido prorrogar el vencimiento de la sociedad, que opera el 05/11/2018 por 20 (veinte) años, razón por la cual la sociedad vencerá el 05/11/2038.

Modificación de objeto: los socios desean modificar el objeto social, realizando la sociedad las actividades de compra venta por mayor de harinas, levaduras, productos alimenticios enlatados, aceites comestibles, lácteos/fiambres, y demás materias primas para la gastronomía; servicios de distribución y logística y la elaboración de productos de panadería; pudiendo desempeñarse como importador y exportador, y desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita. Como consecuencia de esta reforma, la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada como sigue:

CUARTA: la sociedad desarrollará las actividades de compra venta por mayor de harinas, levaduras, productos alimenticios enlatados, aceites comestibles, lácteos, fiambres, y demás materias primas para la gastronomía; servicios de distribución y logística; y la elaboración de productos de panadería; pudiendo desempeñarse como importador y exportador, y desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Aumento de capital: Asimismo, los socios han decidido aumentar el capital social, en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) con lo cual la cláusula quinta del contrato social quedará redactada como sigue: Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 30000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: René Walter Bosio, 27000 (veintisiete mil) cuotas que representan \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil); y Marcela Rita Mardoni, 3000 (tres mil) cuotas que representan \$ 30000 (pesos treinta mil). El capital se encuentra totalmente integrado.

Ratificación de Gerente Los Socios ratifican la designación del gerente de la sociedad, señor René Walter Bosio.

Ratificación de Sede Social: Los Socios ratifican la sede social en Bv. Seguí 2018 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 282217 En. 28

CICLO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se ordena la publicación de las modificaciones introducidas al contrato social de "CICLO S.R.L.", inscripta en dicho registro el 14 de agosto de 1986 al Tomo 137, Folio 2543, N° 1029 y sus modificaciones.

1) Fecha del instrumento modificatorio: 26 de noviembre de 2015.

2) Cláusula V: Incremento del capital de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) a \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), dividido en 1.800 (mil ochocientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Sr. Domingo José Alberto Sinópoli 900 cuotas, representativas de \$ 90.000 (pesos noventa mil); Sra. María Cristina Licatta 900 cuotas, representativas de \$ 90.000 (pesos noventa mil). El capital se encuentra integrado mediante la capitalización de la suma de \$140.000 (pesos ciento cuarenta mil) de la cuenta Resultados No Asignados.

3) Cláusula VI: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del Sr. Gustavo Hernán Sinópoli, quien revestirá el cargo de Gerente. El uso de la firma irá precedida de la denominación "CICLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el aditamento Gerente. EL Gerente no puede comprometer a la sociedad en fianza a favor de terceros o, en operaciones ajenas al objeto social o, en presentaciones a título gratuito.

\$ 63 282235 En. 28

RED PSICOTERAPEUTICA S.R.L.

RECONDUCCIÓN - DOMICILIO SEDE

AUMENTO CAPITAL

Por el presente se informa que los socios de la sociedad denominada RED PSICOTERAPEUTICA S.R.L. han decidido su reconducción por quince años a contar desde su inscripción en el Registro Público de comercio, según contrato de reconducción de fecha 17/12/2015 y de acuerdo a lo prescripto en el art. 95 de la ley 19.550. Sus únicos socios son los Señores Don Ernesto Melchor Rathge, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Julio de 1951, con domicilio real en calle Balcarce 2855, DNI N° 10.068.634, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Stella Maris Capria, según sentencia N° 340 del 12/04/1988 dictada por el Juzgado Colegiado de Instancia Unica Civil Nro. 3 de Rosario, de profesión médico psiquiatra, CUIT Nro. 20-10068634-2; don Diego Manuel del Castillo, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Febrero de 1968, con domicilio real en calle Irazusta 1272 de Rosario, DNI N° 20.175.068, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Judit Etchevarne, de profesión psicólogo, CUIT N° 20-20175068-8; y Helios Cesar Sanz de nacionalidad Argentino, nacido el 8 de Agosto de 1966, con domicilio real en calle Montevideo 534 piso 3 de Rosario, DNI N° 17.668.403, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con María del Pilar Rodríguez Alassia, según sentencia N° 167 del 13 de Febrero de 2015, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 4, de profesión médico psiquiatra, CUIT N° 20-17668403-9. La sociedad tiene domicilio en Rosario y se ha lijado su sede social en calle Boulevard Oroño 734 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su objeto es realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Organización, administración y coordinación de prestaciones de servicios de psicoterapias, abarcando sus diferentes modalidad de aplicación en el ámbito de la salud mental; b) organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, cursos de formación y especialización en los campos relacionados con la salud mental; c) instalación, explotación y dirección de establecimientos médicos-psicológicos en su modalidad centro de día u otras existentes o a crearse, para ser realizados por los profesionales vinculados a la sociedad; d) atención a particulares en forma directa o a través de terceros; e) asesoramiento, asistencia y capacitación a personas e instituciones educativas, jurídicas, empresariales y otros en problemáticas psicológicas y f) toda otra actividad comercial o de gestión relacionada con la psiquiatría y la psicología. A tal fin la

sociedad tendrá plena capacidad para suscribir todos los contratos o subcontratos que estime necesarios para el logro del objeto social. El capital social ha sido aumentado a la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), dividido en 21.000 cuotas de pesos diez cada una, correspondiéndole a Ernesto Melchor Rathge \$ 70.000 representado por 7.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una. Diego Manuel del Castillo \$ 70.000 representado por 7.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una. Helios Carlos Sanz \$ 70.000 representado por 7.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una. La administración dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes designados en reunión de socios actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se ha designado socios gerentes de la sociedad a los tres socios de la sociedad Ernesto Melchor Rathge, Diego Manuel del Castillo y Helios Cesar Sanz. El ejercicio cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 94 282219 En. 28

SPANSOURCE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Agosto de 2015, la Sociedad SPANSOURCE S.R.L. mediante Asamblea General Ordinaria no 12 unánime, procedió a renovar el directorio y a mantener los cargos por un período de 3 ejercicios, designándose al Sr. Facundo Fernández Irujo DNI 21.434.421 como Socio Gerente de la Firma. El presente deberá publicarse por 1 día en el boletín oficial.

\$ 45 282229 En. 28

AGRONATURAL S.R.L.

CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato constitutivo de AGRONATURAL S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público De Comercio, se publica por el término de la ley lo siguiente:

1. Datos De Los Socios: Marcela Alejandra Rodríguez, argentina, DNI. Nº 28.101.397, estado civil soltera, nacida el 19/06/1980, con domicilio en calle Magallanes 565 bis de la ciudad de Rosario, de profesión ama de casa; Eufemia Francisca Astudillo, Argentina, DNI. Nº 5.981.583, estado civil viuda, nacida el 01/11/1950, con domicilio en calle pasaje Sáenz 4008 de la ciudad de Rosario, de profesión ama de casa;

2. lugar y fecha de instrumento de constitución: 22/10/2015.

3. Denominación: AGRONATURAL S.R.L.

4. Domicilio: Magallanes 565 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Duración: 30 años.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país a la explotación agropecuaria consistente en.

1. Explotación y arrendamiento de campos propios y/o ajenos para la siembra y cosecha de cereales y oleaginosas.

2. Cría e invernada de ganado bovino.

3. Provisión de servicios de: a) labranza, semillas y siembra, b) cosecha, c) desmonte, desmalezamiento, d) aplicación de herbicidas, insecticidas, fertilizantes u otros afines con la actividad agraria, e) recolección.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil pesos) divididos en 250 cuotas de pesos \$ 1000 (mil pesos) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Marcela Alejandra Rodríguez suscribe 125 cuotas de capital representativas de pesos \$ 125.000,00, (ciento

veinticinco mil pesos); el Socio Eufemia Francisca Astudillo suscribe 125 cuotas de capital representativas de pesos \$ 125.000,00, (ciento veinticinco mil pesos). Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco) por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos \$ 62.500,00, (sesenta y dos mil quinientos pesos) que se justificará mediante la boleta de Depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos \$ 62.500,00, (sesenta y dos mil quinientos pesos) y el saldo de pesos \$ 187.500,00, (ciento ochenta y siete mil quinientos pesos) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Administración Y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte. Para obligarla, firmarán en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10. Cierre Del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

\$ 112 282228 En. 28

KICAR S.R.L.

REACTIVACIÓN

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los diez días del mes de Diciembre de 2015, entre los señores Leonardo Carballo, español, DNI 93.626.541, CUIT 20-93626541-4, nacido el 23/05/1948, comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje Tuyutí N° 5685, y Gastón Darío Sigüenza, argentino, DNI 31.473.737, CUIT 20-31473737-8, nacido el 20 de Julio de 1984, empleado, soltero, domiciliado en Cnel. Winter N° 3859, 1° piso departamento 6, ambos vecinos de esta ciudad de Rosario (Santa Fe), personas hábiles y únicos socios de "KICAR S.R.L", inscrita en Contratos al T° 152, F° 12064, N° 1486 con fecha 20/09/2001, modificaciones de fechas: 09/08/2003, inscrita en Contratos al T° 155, F° 15797, N° 440 el 30/03/2004, fecha 29/06/2005, inscrita en Contratos al T° 157, F° 21797, N° 1674 el 04/10/2006; fecha 12/09/2011, inscrita en Contratos al T° 163, F° 10214, N° 644 el 03/05/2012; fecha 09/04/2012, inscrita en Contratos al T° 163, F° 14796, N° 936, fecha 04/12/2013, inscrita en Contratos al T° 164, F° 32108, N° 2063 y fecha 09/04/2014, inscrita en Contratos al T° 165, F° 7528, N° 444, deciden de común acuerdo por unanimidad, reactivar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan y por la Ley 19.550 y sus modificaciones:

Duración: Se fija en 2 (dos) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Capital Social: se establece en \$ 200.000 (doscientos mil pesos).

Dirección: La dirección, representación legal y administración estará a cargo del socio Gastón Darío Sigüenza.

Domicilio Legal: Se fija domicilio legal en calle Callao N° 1275 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 64 282230 En. 28

DANES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Con relación a "DANES" S.R.L. se hace saber que por instrumento de fecha 24.10.2015, el Sr. el señor Daniel Eduardo Echarte, argentino, DNI 13.307.240, CUIT 20-13307240-4, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Yolanda Ana Zaballa, con domicilio en calle Quinquela Martín 297, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, en su carácter de propietario de Diez Mil Doscientas (10.200) cuotas sociales que a su valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, que totalizan un capital de Pesos Diez Millones Doscientos Mil (\$ 10.200.000), a título de Donación, cede y transfiere Siete Mil Seiscientos Cincuenta (7.650) cuotas en forma gratuita, irrevocable y en partes iguales, a favor de sus hijos, Daniela Inés Echarte, argentina, nacida el 08.08.1984, DNI N°

30.792.885, CUIT 27-30792885-5, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Alberto Raúl Nuñez, con domicilio en calle Daneri 461 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe; la señora María Jimena Echarte, argentina, nacida el 05.04.1986, DNI N° 32.185.109, CUIT 27-32185109-1, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Damián Rubin, con domicilio en calle Quinquela Martín 297 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe; el señor Agustín Eduardo Echarte, argentino, nacido el 20.1.1988, DNI N° 33.808.097, CUIT 20-33808097-3, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Quinquela Martín 297 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan, correspondiendo a cada una de los donatarios Dos Mil Quinientas Cincuenta (2.550) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un Mil (\$1.000) cada una.

La presente transferencia es comprensiva de todos los derechos que confieren las mencionadas cuotas incluyendo el derecho a la futura emisión de cuotas por aportes no capitalizados o el crédito por el saldo de la cuenta aportes irrevocables, el derecho a la reserva legal, el derecho a percibir los dividendos devengados y no percibidos, las cuotas a emitir por pago de dividendos devengados en idénticas circunstancias, el saldo de actualización contable, a la Cuenta de Resultados no asignados, así como toda otra partida concerniente al patrimonio neto y todos los demás derechos económicos y políticos emergentes de cualquiera de las cuotas.

Como consecuencia de la presente donación, queda modificada la cláusula quinta del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Diecisiete Millones (\$ 17.000.000) dividido en Diecisiete Mil (17.000) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, encontrándose suscriptas e integradas en las proporciones que a continuación se detalla:

1) El señor Néstor Oscar Roth detenta la cantidad Seis Mil Ochocientas (6.800) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Mil (\$ 6.800.000).

2) La señora Daniela Inés Echarte detenta la cantidad Dos Mil Quinientas Cincuenta (2.550) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$ 2.550.000).

3) La señora María Jimena Echarte detenta la cantidad Dos Mil Quinientas Cincuenta (2.550) cuotas de capital que representan la suma de Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$ 2.550.000).

4) El señor Agustín Eduardo Echarte detenta la cantidad Dos Mil Quinientas Cincuenta (2.550) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$ 2.550.000).

5) El señor Daniel Eduardo Echarte detenta la cantidad Dos Mil Quinientas Cincuenta (2.550) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$ 2.550.000).

\$ 117 282234 En. 28
